

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-00849-00**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez con el informe que se allega copia informal en el cual el demandado manifiesta que la parte ejecutada efectuó un abono a la obligación. Por otro lado, Al despacho del señor Juez, informando que el 1 de diciembre de 2021 venció el término de la suspensión decretada por el despacho mediante auto del veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), sin que a la fecha las partes dentro del proceso hicieran pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 7 de septiembre de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del expediente de la referencia, el apoderado de la parte demandante allega memorial mediante el cual informa que la demandada efectuó un (01) abono a la respectiva deuda.

Como quiera que dentro del escrito se especificó el valor, la cantidad y la fecha del abono efectuado, el Juzgado procederá a tenerlo en cuenta.

Conforme a lo referido en la constancia secretarial y verificado el auto calendado a **veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)**, y sin avizorarse pronunciamiento alguno de las partes dentro del proceso; con fundamento en el artículo 163 inciso 2 del Código General del Proceso, reanúdese el presente proceso de oficio y en consecuencia, una vez en firme la presente decisión, profiérase la providencia que en derecho corresponda dentro del presente asunto.

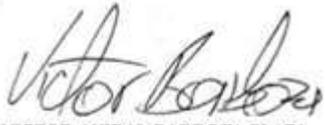
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta al momento de realizar la liquidación del crédito y de conformidad a lo preceptuado por el artículo 1653 del Código Civil el abono realizado la demandada por un valor total de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1'000.000.00)

SEGUNDO: REANUDAR el presente proceso de oficio y en consecuencia, una vez en firme la presente decisión, profiérase la providencia que en derecho corresponda dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cc1c97f434017564778b1b410a78900977184fe64042e66beb4b03d0dac9ada

Documento generado en 07/09/2021 04:10:05 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>